



Distr.
LIMITADA
LC/RPCOP-EZ.1/2
3 de marzo de 2022
ORIGINAL: ESPAÑOL
22-00151

Reunión preparatoria de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

Reunión virtual, 4 de marzo de 2022

TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO

A. ANTECEDENTES Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)¹ se adoptó en Escazú (Costa Rica), el 4 de marzo de 2018, y entró en vigor² el 22 de abril de 2021.

El Acuerdo de Escazú tiene su origen en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012. En ella, diez Gobiernos de América Latina y el Caribe impulsaron la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³, en la que reafirmaron su compromiso con los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales, manifestaron su voluntad de avanzar en la consecución de un instrumento regional que promoviera su cabal aplicación y solicitaron el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para que actuara como Secretaría Técnica.

Durante el período comprendido entre 2012 y 2014, se llevaron a cabo cuatro Reuniones de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe: la primera en Santiago, los días 6 y 7 de noviembre de 2012; la segunda en Guadalajara (México), los días 16 y 17 de abril de 2013; la tercera en Lima, los días 30 y 31 de octubre de 2013, y la cuarta en Santiago, del 4 al 6 de noviembre de 2014.

En la Cuarta Reunión de los Puntos Focales, los países signatarios aprobaron la Decisión de Santiago, mediante la cual dieron inicio a la negociación del instrumento regional sobre el acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Para ello, se creó un Comité de Negociación, con la significativa participación del público; se constituyó una Mesa Directiva, integrada por Chile y Costa Rica como Copresidentes y por la Argentina, México, el Perú, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago como Vicepresidentes, y se solicitó a la CEPAL que elaborara un documento preliminar del instrumento regional. Se encargó, además, a la Mesa Directiva que, con el apoyo de la CEPAL en su calidad de Secretaría Técnica, liderara el proceso.

El Comité de Negociación se reunió en nueve ocasiones, tras las cuales se adoptó el texto del Acuerdo de Escazú. La Primera Reunión se realizó en la sede de la CEPAL, en Santiago, del 5 al 7 de mayo de 2015; la Segunda Reunión se celebró en la ciudad de Panamá, del 27 al 29 de octubre de 2015; la Tercera Reunión tuvo lugar en Montevideo, del 5 al 8 de abril de 2016; la Cuarta Reunión se realizó en Santo Domingo, del 9 al 12 de agosto de 2016; la Quinta Reunión se celebró en la sede de la CEPAL, en Santiago, del 21 al 25 de noviembre de 2016; la Sexta Reunión tuvo lugar en Brasilia, del 20 al 24 de marzo de 2017; la Séptima Reunión se realizó en Buenos Aires, del 31 de julio al 4 de agosto de 2017; la Octava Reunión se celebró en la sede de la CEPAL, en Santiago, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, y la Novena Reunión tuvo lugar en Escazú (Costa Rica), del 28 de febrero al 4 de marzo de 2018.

¹ Véase [en línea] <https://treaties.un.org/doc/Treaties/2018/03/20180312%2003-04%20PM/CTC-XXVII-18.pdf>.

² Véase la notificación C.N.15.2021.TREATIES-XXVII.18, del 22 de enero de 2021, emitida por el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario.

³ Véase el anexo de la nota verbal de fecha 27 de junio de 2012 dirigida al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible por la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas (A/CONF.216/13).

En el Acta Final de la Novena Reunión⁴, se estableció que, entre la adopción y la entrada en vigor, la Mesa Directiva del Comité de Negociación debía continuar liderando y conduciendo los trabajos necesarios, contando con los países signatarios, la significativa participación del público y el apoyo de la CEPAL como Secretaría Técnica, y se aplicarían *mutatis mutandis* las modalidades de participación del público en el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe⁵ hasta la primera Conferencia de las Partes. Además, se invitó a todos los Estados de América Latina y el Caribe a que firmasen el Acuerdo de conformidad con su artículo 21 y a que lo ratificasen, aceptasen, aprobasen, o se adhiriesen al mismo, según procediera, tan pronto como fuera posible.

Para dar continuidad a los trabajos, se realizaron dos reuniones de los países signatarios del Acuerdo de Escazú. La Primera Reunión de los Países Signatarios del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe tuvo lugar los días 11 y 12 de octubre de 2019, en San José⁶. La Segunda Reunión se organizó de manera virtual los días 9 y 10 de diciembre de 2020, bajo los auspicios de Antigua y Barbuda⁷.

La CEPAL, en virtud de las resoluciones 686(XXXV), 706(XXXVI), 725(XXXVII) y 744(XXXVIII), aprobadas en su trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo séptimo y trigésimo octavo período de sesiones, celebrados en 2014, 2016, 2018 y 2020, respectivamente, tomó nota del conjunto de progresos y convergencias alcanzados en las reuniones de los puntos focales y del Comité de Negociación y de la adopción del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, en Escazú (Costa Rica), que constituye un paso importante hacia la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asimismo, la Comisión tomó nota con aprecio de las firmas y ratificaciones llevadas a cabo hasta la fecha e invitó a todos los Estados de América Latina y el Caribe a que considerasen la posibilidad de ratificar, aceptar, aprobar o adherir al Acuerdo de Escazú, según procediera, de conformidad con su artículo 21, lo antes posible.

El Acuerdo estuvo abierto a la firma entre el 27 de septiembre de 2018 y el 26 de septiembre de 2020 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Los 24 países que lo firmaron podrán proceder a depositar sus instrumentos de ratificación en cualquier momento. Aquellos países que no lo firmaron dentro del plazo estipulado pueden hacerse Parte mediante la adhesión (procedimiento de paso único sin necesidad de firma). Los instrumentos de adhesión tienen los mismos requisitos y efectos jurídicos que la ratificación.

⁴ Véase el informe de la Novena Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/CNP10.9/6/Rev.1).

⁵ Véase el informe de la Tercera Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4163).

⁶ Véase el informe de la Primera Reunión de los Países Signatarios del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/ESZ.1/3).

⁷ Véase el informe de la Segunda Reunión de Países Signatarios del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/ESZ.2/3).

De conformidad con su artículo 22, el Acuerdo de Escazú entró en vigor el nonagésimo día contado a partir de la fecha en que fue depositado el undécimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión⁸. Ello sucedió el 22 de enero de 2021 y el Acuerdo de Escazú entró en vigor el 22 de abril de 2021. En virtud del artículo 15.2 del Acuerdo, la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes debe convocarse a más tardar un año después de su entrada en vigor.

La reunión preparatoria de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe se realizará de manera virtual el 4 de marzo de 2022. En ella se discutirán los temas que deberán tratarse en la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes, a saber: i) las reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes, incluidas las modalidades para la participación significativa del público (artículo 15.4a); ii) las disposiciones financieras que sean necesarias para el funcionamiento e implementación del Acuerdo (artículo 15.4b), y iii) las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento (artículo 18.1).

La inauguración de la reunión preparatoria de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe tendrá lugar en la mañana del viernes 4 de marzo de 2022. Se escucharán las intervenciones de los representantes de la Mesa Directiva, de los representantes del público y de la CEPAL en su calidad de Secretaría, así como de otras personalidades. En dicha sesión, se celebrará el cuarto aniversario de la adopción del Acuerdo de Escazú y se someterá a aprobación el temario de la reunión.

Posteriormente, se dará inicio a las discusiones sobre los temas que, en virtud del Acuerdo, deberán tratarse en la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes. Se comenzará con las reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes, incluidas las modalidades para la participación significativa del público (artículo 15.4a). A continuación, se debatirá sobre las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento (artículo 18.1). Por último, se tratarán las disposiciones financieras que sean necesarias para el funcionamiento e implementación del Acuerdo (artículo 15.4b). Cada una de estas tres sesiones contará con una presentación inicial y discusiones abiertas. Además, se discutirá la organización de los trabajos de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes.

La clausura de la reunión se realizará en la tarde.

B. TEMARIO PROVISIONAL

1. Aprobación del temario provisional
2. Discusión de los temas que se tratarán en la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

⁸ Véase el listado de Estados Parte en [en línea] <https://observatoriop10.cepal.org/es/tratados/acuerdo-regional-acceso-la-informacion-la-participacion-publica-acceso-la-justicia-asuntos>.

C. ANOTACIONES AL TEMARIO PROVISIONAL

1. Aprobación del temario provisional

Los delegados tendrán ante sí, para su consideración y aprobación, el temario provisional⁹ elaborado por la Secretaría de acuerdo con las disposiciones contenidas en el capítulo II del Reglamento de la CEPAL, teniendo presentes los mandatos encomendados a la Comisión. Los delegados de los países de América Latina y el Caribe podrán formular observaciones y sugerir las modificaciones que estimen pertinentes, ateniéndose al referido Reglamento.

2. Discusión de los temas que se tratarán en la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

En este punto del temario, los delegados de los países de América Latina y el Caribe presentes en la reunión comenzarán a revisar los temas que deberán tratarse en la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes, según se establece en los artículos 15.4a, 15.4b y 18.1 del Acuerdo.

Documentos de referencia:

- Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/PUB.2018/8)
- Informe de la Tercera Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4163)
- Informe de la Novena Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/CNP10.9/6/Rev.1)
- Informe de la Primera Reunión de los Países Signatarios del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/ESZ.1/3).
- Informe de la Segunda Reunión de los Países Signatarios del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/ESZ.2/3).
- Resolución 686(XXXV), aprobada en el trigésimo quinto período de sesiones de la CEPAL, celebrado en mayo de 2014
- Resolución 693(PLEN.30), aprobada en el trigésimo período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión, celebrado en marzo de 2015
- Resolución 706(XXXVI), aprobada en el trigésimo sexto período de sesiones de la CEPAL, celebrado en mayo de 2016
- Resolución 725(XXXVII), aprobada en el trigésimo séptimo período de sesiones de la CEPAL, celebrado en mayo de 2018
- Resolución 744(XXXVIII), aprobada en el trigésimo octavo período de sesiones de la CEPAL, celebrado en octubre de 2020

⁹ LC/PCOP-EZ.1/1.